

RADICADO: 680014003003-2021-00675-00
PROCESO: SUCESIÓN

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 18 de Enero de 2022.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de Enero de dos mil veintidós (2022)

Se procede a admitir la demanda de sucesión intestada respecto de los causantes ALCIRA RODRIGUEZ DE ARENAS y LUIS EDUARDO ARENAS ESPARZA, la cual fue impetrada por FERNEY ARENAS RODRIGUEZ, EMERITA ARENAS RODRIGUEZ, YANET ARENAS RODRIGUEZ y DANIEL ARENAS RODRIGUEZ, al cumplirse con los requisitos formales contemplados en el C.G.P, conforme lo estipula el inciso 1° del artículo 90 ídem.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR ABIERTO y radicado en este Juzgado el proceso de sucesión intestada de los causantes ALCIRA RODRIGUEZ DE ARENAS y LUIS EDUARDO ARENAS ESPARZA.

SEGUNDO: RECONOCER como interesados en esta causa mortuoria a FERNEY ARENAS RODRIGUEZ, EMERITA ARENAS RODRIGUEZ, YANET ARENAS RODRIGUEZ y DANIEL ARENAS RODRIGUEZ, en calidad de herederos en primer orden, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO DECRETAR el emplazamiento de todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a intervenir en la liquidación del proceso sucesoral, para lo cual, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 293 del C.G.P. y decreto 806 de 2020

CUARTO: OFICIAR al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA informando de la apertura de la presente sucesión, para los fines establecidos en el párrafo 1° del artículo 490 del C.G.P.

QUINTO: LÍBRESE oficio a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), informándole sobre la iniciación de este proceso, para los efectos fiscales y tributarios.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY LIZETH FLOREZ SANDOVAL

JUEZA